

Protección a Trabajadores en Negociación Colectiva

VALPARAISO.— La Cámara de Diputados aprobó anoche y despachó al Senado el proyecto de ley destinado a proteger a los trabajadores que hubieren participado en proceso de negociación colectiva, a fin de impedir que la causal de despido "por razones de la empresa" no pueda ser invocada dentro de los 60 días siguientes de suscrito el contrato colectivo o de un fallo arbitral.

Se trata de una moción de los diputados DC Roberto León, Andrés Aylwin, Aldo Cornejo, Rubén Gajardo y Sergio Ojeda, mediante la cual se agrega un inciso al artículo 161 del Código del Trabajo, para establecer que "la causal precedente ("por razones de la empresa") no se podrá invocar dentro de los 60 días siguientes a la suscripción de un contrato o convenio colectivo o de un fallo arbitral respecto a los trabajadores que hubieren participado en dicho proceso".

La iniciativa tuvo, en principio, un fuerte rechazo, por cuanto establecía un plazo de 180 días dentro del cual no se podría invocar la causal de despido "por razones de la empresa", lo que fue considerado como una verdadera inamovilidad laboral.

En el segundo trámite reglamentario, la Comisión de Trabajo acogió, por mayoría de votos, una indicación del diputado Iván Moreira (UDI), para reducir el periodo sólo a 60 días.

El proyecto fue aprobado por 40 votos a favor (Concertación y algunos diputados de la UDI), 21 en contra (RN y algunos diputados de la UDI) y una abstención (diputado Patricio Melero, UDI).